



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

COAHUILA.
ADMINISTRACION CENTRAL DE
FISCALIZACION.
ADMINISTRACION LOCAL DE COMERCIO
EXTERIOR.
SATEC-ACF/CE-OF-002/2011
EXPEDIENTE.-VVE.-0501001/2011.

Asunto: Se ordena la verificación de la mercancía puesta a disposición por la Procuraduría General de la República; Delegación Coahuila, Subdelegación Saltillo Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la mesa V investigadora, afecta a la averiguación previa A.P/PGR/COAH/SALT-V/344/DD/2009 y se requiere documentación.

Arteaga Coahuila; a 10 de Enero de 2011.

C. JOSE LUIS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Calle Hacienda Jajalpa no. 60
Col. Impulsora, Netzahualcóyotl
Estado de México c.p. 57130
PRESENTE.

Mediante Acta de Entrega-Recepción de Vehículos, de fecha 29 de Noviembre de 2010, el C. LIC. FERNANDO DE JESUS CERVANTES AGUILAR; Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la mesa V Investigadora de la Subdelegación Saltillo, Delegación Coahuila; de la Procuraduría General de la República, entregó a esta Administración Local de Comercio Exterior, el desglose de la Averiguación Previa número **A.P/PGR/COAH/SALT-V/344/DD/2009**, así como los 2 (dos) vehículos, tipo tractocamion, quinta rueda, marca Sterling, color gris, modelo 1999, con número de serie 2FWYGDYB0XAA51690, y tractocamion, quinta rueda, marca Peterbilt, color blanco, modelo 2002, con número de serie 1XP7D49X32D578887 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Aduanera.

De la averiguación previa citada se conoció que usted es el Propietario de los vehículos antes descritos, conforme a la aportación de documentos consistentes en presuntos formatos universales de pago ante la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México; los cuales fueron presentados ante la citada Agencia Investigadora, por parte de



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

los choferes, siendo que dichos tracto camiones respectivamente conducidos en su momento por los C.C. Noé Augusto Castillo Yáñez y Alberto Gómez Bolaños.

Posteriormente, derivado de la información asentada en la Averiguación Previa; ésta Administración Local de Comercio Exterior; mediante oficio SATEC-ACF/CE-OF-055/2010 de 03 de Diciembre de 2010; solicitó información a la Directora del Registro Estatal de Vehículos de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en cuanto a las placas de circulación números KY-42572 y KY-42558, ambas del Estado de México, que en su momento portaban los vehículos. Ahora bien, a través del oficio 203ii6000/5027/2010 de 07 de diciembre de 2010, la Directora del Registro Estatal de Vehículos del Estado de México; nos manifiesta que la placa de circulación KY-42572 se asignó al vehículo, Marca Sterling, submarca (línea y versión) chasis cabina MS 500, Acterra 8165 kg, modelo 1999 con número de serie 2FWYGDYB0XAA51690; y la placa de circulación KY-42558, se asignó al vehículo, Marca Peterbilt, submarca (línea y versión) R 767 ST Peterbilt Tracto Camión 5A Rueda, Modelo 2002, con número de serie 1XP7D49X32D578887; y que el propietario de ambos vehículos es el C. JOSE LUIS HERNANDEZ JIMENEZ, con domicilio ubicado en la calle Hacienda Jajalpa No. 60 Col. Impulsora, de Netzahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57130, esto de acuerdo a la base de datos del Padrón Estatal Vehicular de ese Estado.

Por lo que ésta Administración Local de Comercio Exterior en el ejercicio de sus facultades, procede a la verificación de los vehículos mencionados, requiriéndole para que El C. JOSE LUIS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ; comparezca ante ésta Autoridad; en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la entrega del presente, acompañado de dos testigos, en las instalaciones que ocupa ésta Administración Local de Comercio Exterior; ubicada en la Bodega 4, del Centro de Almacenamiento y Oficinas Gubernamentales; Libramiento Oscar Flores Tapia, km 1.5 Camino Loma Alta s/n en Arteaga, Coahuila, para exhibir la documentación aduanal correspondiente con la que se acredite la legal importación, tenencia o estancia en el territorio nacional, de los vehículos, el primero tractocamion, quinta rueda, marca Sterling, color gris, modelo 1999, con número de serie 2FWYGDYB0XAA51690; y segundo, tractocamion, quinta rueda, marca Peterbilt, color blanco, modelo 2002, con número de serie 1XP7D49X32D578887, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuestos generales de importación, impuesto al valor agregado, Derechos; así como las regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan.

De acuerdo con lo anterior, esta Administración Local de Comercio Exterior, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

VI del Código Fiscal de la Federación, expide la presente orden de verificación de los vehículos de procedencia extranjera consistente en: 2 (dos) vehículos tractocamion, quinta rueda, marca Sterling, color gris, modelo 1999, con número de serie 2FWYGDYB0XAA51690, y tractocamion, quinta rueda, marca Peterbilt, color blanco, modelo 2002, con número de serie 1XP7D49X32D578887, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción X, inciso d), TERCERA y CUARTA, Primero, Segundo y Cuarto párrafos, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, publicado 14 de abril de 2009; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII, del Anexo 8 de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2008, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 17 de junio de 2008; en el artículo 33 primer párrafo fracciones V Y VI Y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; artículos 1, primer y último párrafo, 3, 49, primer párrafo, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada vigente; artículos 1, 2, primer y segundo párrafo, 4, 7, fracciones I, III, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XIV Y XCI de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 33 de fecha 23 de abril de 2010; así como en los artículos 1, 2, fracción I, 3, fracción I, 4, fracción II, punto 1, 30, fracciones IV, V, XIII, XV, XVI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLIV, LI; artículo 33 fracciones II, III, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 50 de fecha 22 de junio de 2010 y en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, IV, X, XII, XV, 146 fracción I, 151 de la Ley Aduanera; en relación con la Cláusula Tercera de las Transitorias del citado Convenio; 53, primer párrafo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación, así como en su caso se proceda al embargo precautorio de los vehículos de procedencia extranjera, puestos a disposición en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Aduanera, por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la mesa V, Investigadora de la Subdelegación Saltillo, Delegación Coahuila; de la Procuraduría General de la República y que entregó a esta Administración Local de Comercio Exterior; a efecto de analizar la documentación que proporcione y en su caso proceder a iniciar el o los Procedimiento(s) Administrativo(s) en Materia Aduanera y levantarse el o las acta(s) correspondiente(s).



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

La revisión abarcará la verificación física y documental de los 2 (dos) vehículos tractocamion, quinta rueda, marca Sterling, color gris, modelo 1999, con número de serie 2FWYGDYB0XAA51690, y tractocamion, quinta rueda, marca Peterbilt, color blanco, modelo 2002, con número de serie 1XP7D49X32D578887 de procedencia extranjera.

Atentamente,
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Administrador Local de Comercio Exterior.

LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU